

RV: APs. 2019 - 00 096 00 mecaderias, PETICIONES

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/07/2021 8:46

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

2021 julio 29 desacato y apela agencias..docx;



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Julián Mazo Bedoya

Secretario

Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: bernardo abel hoyos martinez <bernardoabel@hotmail.com>

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 12:32 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diego Estrada Giraldo <destradag@procuraduria.gov.co>

Asunto: APs. 2019 - 00 096 00 mecaderias, PETICIONES

ADJUNTO DOCUMENTO EN WRD.

bernardo abel hoyos martinez
cc 8696644.

29 julio de 2021

Juzgado 14 civil circuito Medellín.

APs. 014 -2019 00 096 00 contra mercaderías sas. (justo y bueno)

ASUNTO: reporte estado actual, desacato y protesta tarifa agencias.

4 febrero 2019. Se radico DENUNCIA constitucional. En primera instancia NO se respetaron los términos perentorios e improrrogables de la LEY específica 472 de 1.998. Máximo tres meses; y apenas el fallo fue notificado el 22 de enero del 2020.

De manera litigiosa La accionada apela el 27 de enero 2020 y, el 08 de julio 2.020, se concede el recurso de alzada en el efecto “**devolutivo**”. Art. 323-02 del CGP-

El día de hoy, después del FALLO 01 confirmado por el TSM desde el 09 febrero 2021; **no existe ni la más mínima** prueba del respeto de las obligaciones legales y mucho menos del cumplimiento cabal de la sentencia. Ver que el cumplimiento de estas sentencias APs debe ser objeto de vigilancia por el juez Aquo.

Ahora para rematar el injusto; se fija la tarifa mínima de las agencias en derecho, como si la labor del ciudadano actor no merezca una evaluación imparcial y objetiva, con base en las normas y jurisprudencia relacionada con este tema.

La claridad del texto de las normas legales vigentes, obligan al operador judicial a pronunciarse de manera objetiva y debidamente motivada con base en los criterios obligatorios determinados por el legislador. CGP-2012 y acuerdo del C S de la J de 2016.

PETICIONES.

Como no existe prueba del cumplimiento de la sentencia y el respeto a la LEY, se desate el incidente de desacato con las consecuencias legales. (multas y agencias en derecho)

Reconsiderar la tarifa de las agencias en derecho y fijar una cuantía en SMLV, compatible con la calidad de mi actuación, la relevancia del tema y el carácter pendenciero litigioso de la accionada.

De no acceder, pido se conceda el recurso constitucional de alzada.



Bernardo Abel Hoyos M. cc.8696644